

BANDO

INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ABIERTO EL PLAZO DE **SOLICITUD, DESDE EL DÍA 2 DE JULIO HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2019 INCLUSIVE**, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CUYAS BASES REGULADORAS SE RIGEN POR LA ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019, SE INFORMA QUE PREVIO A LA SOLICITUD DE DICHAS AYUDAS **SE HA DE DISPONER DE INFORME TÉCNICO** (ELABORADO POR TÉCNICO COMPETENTE), QUE ACREDITE LOS REQUISITOS Y LAS NECESIDADES DE ACOMETER LAS OBRAS.

PARA MÁS INFORMACIÓN SE PUEDE CONSULTAR LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, WEB DEL AYUNTAMIENTO O EN ESTE AYUNTAMIENTO. NO OBSTANTE A ESTOS EFECTOS SE CELEBRARÁ UNA SESIÓN INFOMATIVA EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL VIERNES DÍA 5 DE JULIO DE 2019 A LAS 13 HORAS.

LO QUE SE INFORMA PARA EL GENERAL CONOCIMIENTO.

EL ALCALDE

Fdo.: José Javier Martín Cañizares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 12 C.P 18.440 Teléfono: 958768031 web: www.cadiar.es e-mail: ayuntamientocadiar@hotmail.com Sede Electrónica: www.cadiar.sedelectronica.es

REQUISITOS PARA PODER OPTAR A LA SUBVENCIÓN:

¿QUÉ NECESITO SABER Y CUMPLIR?

UNA VEZ SE PUBLIQUE LA ORDEN DE CONVOCATORIA EN LA WEB, <u>EL PLAZO</u> DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE <u>1 MES</u>, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.

1) REOUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

- PERSONAS FÍSICAS NACIONALIDAD ESPAÑOLA O RESIDENCIA LEGAL ESPAÑA
- LOS PROPIETARIOS/AS TITULARES DE LA VIVIENDA
- QUIENES GOCEN DEL USO/DISFRUTE (EN VIRTUD DE TÍTULO REAL)
- ALQUILADOS/AS (SI SE DAN DOS CONDICIONES):
- "QUE EXISTA UN ACUERDO A TALES EFECTOS
- "QUE SEA "A CAMBIO DEL PAGO DE LA RENTA DEL ALQUILER"
- "NOTA: EL BENEFICIARIO/A SERÁ "LA PERSONA ARRENTATARIA) (EL ALQUILADO/A)
- HABITAN Y DISFRUTAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE
- CON VOCACIÓN DE ESTABILIDAD
- EMPADRONADAS
- CON INDEPENDENCIA DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE ELLOS/AS
- INGRESOS NO PUEDEN SUPERAR 5,50 VECES IPREM, ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD
 FAMILIAR, QUE SERÁN TODOS LOS QUE HABITAN Y DISFRUTAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE
 CON VOCACIÓN DE ESTABILIDAD, EMPADRONADAS Y CON INDEPENDENCIA DE LA RELACIÓN
 EXISTENTE ENTRE ELLOS/AS (IPREM=41.357,745 EUROS ANUALES APROXIMADAMENTE SEGÚN WEB
 OFICIAL)
- NO HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD Y OBJETO EN LOS ÚLTIMOS 3
 AÑOS (SALVO EN CASOS DE ADECUACIÓN FUNCIONAL O NECESIDADES SOBREVENIDAS EN PERSONAS
 CON DISCAPACIDAD)

2) REOUISITOS DE LAS VIVIENDAS A REHABILITAR

- TENER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE (EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD)
- NO ESTAR LA VIVIENDA CALIFICADA URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENARICIÓN DEL TERRITORIO.
- LA SUPERFICIE ÚTIL DE LA VIVIENDA POR SÍ, O ALCANZADA CON LA ACTUACIÓN A REALIZAR, NO PODRÁ SER INFERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL PLAN URBANÍSTICO. EN CASO DE NO ESTABLECER ALGUNA, SERÁ DE 36 METROS CUADRADOS.
- LA VIVIENDA A DE ESTAR FINALIZADA CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1996 (SALVO EN CASOS DE GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES, Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES Y DISCAPACITADOS)
- CONTAR CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES PERTINENTES (SALVO QUE SE LOGREN ALCANZAR CON LAS ACTUACIONES)
- NO TENER LA CONSIDERACIÓN DE "INFRAVIVIENDA"
- "INFORME TÉCNICO" CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN (MODELO EN LA WEB)

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/viviendarehabilitacion/rehabilitacion/paginas/rehabilitaciondeviviendas.html

^{*}NOTA 1: TODOS ESTOS REQUISITOS HAN DE MANTENERSE "DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, HASTA EL FIN DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN)

^{*}NOTA 2: PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN, VISITAR ENLACE :

CUANTÍA SUBVENCIONES VIVIENDA

¿CÓMO CALCULO EL IMPORTE DE MI SUBVENCIÓN?

NOTA:

En primer lugar, debe saber que hay dos Lineas de Actuación:

-Línea 1: para obras de CONSERVACIÓN, así como para obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

-Línea 2: para obras de EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD.

CUANTÍAS MÁXIMAS:

- *) CON CARÁCTER GENERAL:

- 1) EL 40% del presupuesto protegible.
- 2) EL 75% en dos casos:
 - -si los ingresos de la unidad familiar <u>no superan 3 veces el IPREM</u> (22.558,77 euros anuales aproximadamente según web oficial IPREM)
 - -si residen personas con discapacidad o mayores de 65 años y las obras a realizar sean de ACCESIBILIDAD.
- 3) Además, podrá otorgarse una subvención complementaria del 25% de los HONORARIOS PROFESIONALES con un MÁXIMO DE 500 euros, cuando los ingresos de la unidad familiar no superan 3 veces el IPREM (22.558,77 euros anuales aproximadamente según web oficial IPREM).

- A) CONSERVACIÓN (Línea 1):

- Hasta 3.000 euros.
- + 1.000 euros si es VIVIENDA DECLARADA DE INTERES CULTURAL (BIC)
- + 25% en caso de personas mayores de edad y menores de 35 en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Subvención complementaria de hasta 7.500 euros si los ingresos de la unidad familiar no superan 3
 veces el IPREM (22.558,77 euros anuales aproximadamente según web oficial IPREM).

- B) MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (Ó MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD + CONSERVACIÓN) (Linea 1):

- Hasta 8.000 euros.
- Hasta 14.000 euros, si reside persona con discapacidad.
- Hasta 17.000 euros, si reside persona con discapacidad severa.
- + 1.000 euros si es VIVIENDA DECLARADA DE INTERES CULTURAL (BIC)
- + 25% en caso de personas mayores de edad y menores de 35 en municipios de menos de 5.000 habitantes.

- C) EFICIENCIA ENERGÉTICA (Línea 2):

- Hasta 12.000 euros.
- Hasta 18.000 euros, si reside persona con discapacidad.
- Hasta 24.000 euros, si reside persona con discapacidad severa.
- + 1.000 euros si es VIVIENDA DECLARADA DE INTERES CULTURAL (BIC)
- + 25% en caso de personas mayores de edad y menores de 35 en municipios de menos de 5.000 habitantes.

LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE BAREMACIÓN SON 3.

¿CÓMO ME BAREMO?

1) FINALIDADES

(En este apartado, para poder puntuar tanto en "Conservación", "Mejora de la Seguridad y Accesibilidad", como en "Eficiencia Energética y Sostenibilidad", el presupuesto de esas obras subvencionables ha de ser al menos del 2550.

A) CONSERVACIÓN (Linea 1) HASTA 30 PUNTOS):

CONSEVACIÓN	
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos (NO DEJAR EN BLANCO)
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones en Cimentación.	5 puntos
Actuaciones en Estructura.	5 puntos
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos
Actuaciones en instalaciones.	1 punto
Adecuación interior de las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.	1 punto

B) MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (Linea 1) HASTA 30 PUNTOS):

MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos (NO DEJAR EN BLANCO)
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	5 puntos
Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.	5 puntos
Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación	3 puntos
Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.	3 puntos
Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad	2 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad	2 puntos

C) EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD (Linea 2) HASTA 60 PUNTOS)

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD	T
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25 por ciento del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos (NO DEJAR EN BLANCO)
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones de mejora de la envolvente térmica,	12 puntos
Instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	9 puntos
Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energias renovables como la energia solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.	9 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.	5 puntos
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.	5 puntos

2) SOCIO-ECONÓMICOS: (HASTA 30 PUNTOS):

Ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda inferiores a 3 veces el IPREM.	20 puntos
Residir en la vivienda una persona con Grado III de dependencia reconocido; o persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.	5 puntos
Pertenecer a uno o varios grupos de especial protección del PVRA 2016-2020.	3 puntos
Poseer titulo de familia numerosa.	2 puntos

3) CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS: (HASTA 10 PUNTOS):

Viviendas ubicadas en edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	5 puntos	
Viviendas anteriores a 1968.	3 puntos	
Viviendas anteriores a 1981 (Acumulable, en su caso, con la condición anterior).	2 puntos	

NOTA: LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, HA SIDO EXTRAÍDA DE LA WEB OFICIAL http://www.iprem.com.es/

(En ella podrán encontrar cualquier duda, aclaración y/o actualización al respecto)

Valor oficial IPREM 2019

-IPREM Anual (referido a 14 pagas):

***7.519,59 €**

-IPREM REFERIDO A COEFICIENTES:

El resultado de multiplicar ingresos unidad familiar por estos coeficientes, no ha de superar las siguientes cantidades:

<u>5,50</u> veces	3 veces
IPREM:	IPREM:
41.357,745	22.558,77

http://www.iprem.com.es/